

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. 020-2022

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022

“REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AÑO 2022, AGENCIA PIMAMPIRO”

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado."*;
- Que, mediante Resolución No. 067-DE-ANT-2015 de fecha 8 de mayo del 2015 y la Resolución Rectificatoria No. 219-DE-ANT-2015 de 01 de junio de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y, Control Operativo a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte;
- Que, mediante Acción de Personal N° 0654-2021 de 08 de junio del 2021, el Lcdo. Armando Paillacho Melo, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad del Norte "MOVIDELNOR E.P.", nombra al Msc. Luis Fernando Ruiz Obando, Ing, Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P, conforme lo resuelto por el Directorio realizado el 08 de junio del 2021 según Acta Nro. 003-DIR-2021, y Resolución Nro. RES-007-DIR-2021-EPM;
- Que, Mediante Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM de fecha 19 de julio 2021, y su última reforma del 24 de septiembre del 2021, el Msc. Luis Fernando Ruiz Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, resuelve en el artículo 1.- *"Delegar y autorizar a la Gerente Administrativa/o de MOVIDELNOR E.P, para que tome procedimiento y firme en mi representación respecto a los trámites administrativos"*

que tengan relación a reformar modificaciones e inclusiones referentes al Plan Anual de Contratación.”

Que, mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Compras de la Empresa Pública de Movilidad del Norte No. EPM-DCP-001-2022 de fecha 14 de enero del 2022, se autoriza la publicación del PAC 2022.

Que, con Memorando Nro. EPM-AGP-0067-2022-M de fecha 21 de julio del 2022, El Dr. Edgar Ponce Coordinador de la Agencia Cantonal Pimampiro, solicita al Mgtr. Daniel Figueroa Gerente Administrativo, “Solicitud de reforma al PAC”

Que, mediante sumilla digital inserta en el Memorando Nro. EPM-AGP-0067-2022-M el Mgtr. Daniel Figueroa Gerente Administrativo dispone al Departamento de Compras Públicas “Favor atender lo solicitado”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a lo solicitado en el Memorando Nro. EPM-AGP-0067-2022-M de fecha 21 de julio del 2022, según el siguiente detalle:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	X
Creación, inclusión de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso reformado

Motivación / Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma, en atención al Memorando Nro. EPM-AGP-0067-2022-M de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Edgar Ponce Coordinador de la Agencia Cantonal Pimampiro, quien solicita se autorice la reforma de acuerdo al detalle adjunto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación No. 020-2022 de la Empresa Pública De Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P., correspondiente al año fiscal 2022, de conformidad al pedido formulado mediante Memorando Nro. EPM-AGP-0067-2022-M de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Edgar Ponce Coordinador de la Agencia Cantonal Pimampiro, de conformidad al siguiente detalle:

PAC ACTUAL.

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE
2022	530803	333100011	SERVICIO	Abastecimiento de combustible para vehículos livianos y pesados – Pimampiro	1	UNIDAD	3.298,33	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	GASTO CORRIENTE	C1

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE
2022	530803	333100011	SERVICIO	Abastecimiento de combustible para vehículos livianos y pesados - Pimampiro	1	UNIDAD	2.016,11	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	GASTO CORRIENTE	C2

La reforma corresponde a: Cambio de cuatrimestre y valor.

Artículo 2.- Notificar y disponer al Departamento de Compras Públicas, la validación de la Reforma No. 020-2022.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas una vez que se encuentre validada la Reforma No.020-2022 de la Agencia Cantonal de Pimampiro, realice la reforma en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a la Normativa Legal Vigente.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Ibarra en las Instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, a los 22 días del mes de julio de 2022.

MGTR. DANIEL FIGUEROA
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE
MOVIDELNOR E.P.

	NOMBRES Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jefe de compras públicas, encargada/ Ab. Katherine Potosi	